

FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MEXICO

I.- POST-REVOLUCIONARIA MEXICANA, DESDE LA REFORMA ELECTORAL DE 1962.

Se divide en 4 momentos importantes:

1).- REFORMA ELECTORAL DE 1962-1963 Y LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS:

1.1.- Electoral:

La reforma electoral aprobada a nivel constitucional en 1962 y a nivel electoral en 1963, modifica el sistema electoral introduciendo un sistema proporcional para elegir a la cámara de diputados del Congreso de la Unión.

Objeto: fue hacer más incluyente el régimen post-revolucionario (incluir criterios de pluralidad a partidos satélites del PRI y al PAN para legitimar el régimen).

1.2.- Financiamiento:

Los partidos políticos mexicanos estaban exentos de diferentes impuestos XJ. Timbre en contrato de arriendo o compra venta; rifas, sorteos y fiestas para recaudar fondos para el partido; sobre la renta, por utilidades gravables provenientes de la enajenación de inmuebles; impuesto provenientes de la venta de impresos para su difusión.

2).- FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS Y EL ACCESO A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (1973).

2.1.- Electoral:

Reforma de 1973, se estableció que el umbral de representación pasó de 2,5% a un 1.5% de la votación y aumento de 20 a 25 el total de diputados de representación proporcional que podían obtener los partidos minoritarios

Objeto: aumentar la representatividad de partidos pequeños.

2.2.- Financiamiento

Se sumó la exención de impuestos dos nuevas prerrogativas:

- a).- El Estado subsidiaría a los partidos con franquicias postales y telegráficas,
- b).- Estableció el acceso gratuito a la radio y televisión (sólo en períodos de campaña y 5 minutos semanales en radio y televisión de cobertura nacional).

Importante: el reconocimiento de los medios masivos en la dinámica de la competencia electoral.

3).- INICIO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO SIN REGLAS DE DISTRIBUCIÓN (1977).

3.1.- Electoral

Es importantes la reforma política de 1977 que permitió el registro del Partido Comunista Mexicano, ello completo el espectro ideológico en la política mexicana

Se permitió a los partidos políticos nacionales competir en elecciones estatales y municipales sin tener que satisfacer requisitos adicionales, y se modificó el sistema electoral mixto de la cámara de diputados de 196 a 400 escaños: 300 elegidos en distritos uninominales y por mayoría y 100 elegidos por representación proporcional por medio de listas cerradas y bloqueadas.

3.2.- Financiamiento

1).- La reforma de 1977 establece un sistema de financiamiento público de los partidos políticos, así se consagró en la Ley de Organizaciones Políticas y procesos electorales que los partidos políticos tenían los siguientes derechos:

- a).- Acceso en forma permanente a la radio y televisión,
 - b).- Disponer los medios adecuados para sus tareas editoriales,
 - d).- Gozar de exención de impuestos y derechos, y
 - d).- Disfrutar de franquicias postales y telegráficas.
- c).- Contar en forma equitativa, durante los procesos electorales, con un mínimo de elementos para sus actividades, encaminadas a la obtención del sufragio popular,

De este modo la Secretaría de Gobernación empezó a suministrar recursos en efectivo a los partidos políticos.

El texto legal no definió "equidad", tampoco el monto que se distribuirá, ni la fórmula para determinar el monto que recibe cada partido, ni el calendario de entrega, no trata la rendición de cuentas de los partidos, por lo que este sistema fue DISCRECIONAL, incluso la toleró que partidos no rindieran cuenta de gastos.

2).- La reforma extiende el derecho a difusión en medios de comunicación social en forma permanente y no sólo a campañas electorales (con un incremento en las campañas).

No se señaló el tiempo y se dejó al criterio de la Comisión Federal Electoral.

Los partidos debían fijar el contenido de transmisión por lo que ya no estaba restringida la difusión de tesis ideológicas.

4).- FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO CON REGLAS DE DISTRIBUCIÓN (1987).

4.1.- Electoral:

En 1987 se Aprobó en el Congreso una un nuevo Código Federal Electoral que modificó el sistema electoral como el régimen de financiamiento.

Se modificó la mixtura del sistema electoral para elegir diputados, se pasa de 100 a 200 diputados de representación proporcional, con lo cual la cámara pasaba de 400 a 500. Pero el PRI para conservar las mayorías creó el la "**Cláusula de Gobernabilidad**" para asegurar la mayoría de los escaños en la elección de 1988: el partido que obtenía mayor número de distritos electorales (que seguían siendo 300) el sistema electoral le ofrecía un número suficiente de los 200 escaños de representación proporcional para alcanzar el 50 + 1 de la cámara de diputados.

4.2.- Financiamiento:

La reforma de 1987constituyó un avance en la fórmula de calcular el monto total del financiamiento de los partidos políticos, estableciendo un mecanismo de distribución de los recursos entre los partidos y una calendarización de las ministraciones.

Las principales características son las siguientes (Art.61):

1.- Los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público de sus actividades, en complemento de sus ingresos que reciban por aportes de sus afiliados y organizaciones:

2.- Formula del cálculo:

a.- La Comisión Federal Electoral determina el costo de una campaña electoral para diputado.

b.- multiplica esa cantidad por el numero de candidatos a diputados de mayoría relativa registrados

c.- dicho monto se divide por mitades; una mitad será distribuida según la cantidad de votos válidos que cada partido obtuvo en la última elección para diputados federales de mayoría relativa, y la otra mitad, es distribuida a los diputados que hubiesen obtenido en las misma elección, y por cualquiera de los dos sistemas.

3.- Los partidos políticos recibirán el monto de su financiamiento en tres anualidades, durante los tres años siguientes a la elección, la primera por el 20%, la segunda por el 30% y la tercera por el 50%. La segunda y tercera anualidad se puede incrementar según lo determine la Comisión Federal Electoral;

4.- No tiene derecho a financiamiento los partidos políticos que no obtuvieron más de 1,5% de la votación nacional, para efecto de conservar su registro, no obstante que los candidatos hayan alcanzados escaño parlamentario.

- Problemas de esta ley de financiamiento:

1).-No obstante lo dispuesto en la ley, la Comisión Federal Electoral definía: La mitad que se distribuía en razón de del porcentaje de votos se distribuía de acuerdo a criterios de proporcionalidad, pero la mitad que se distribuía en función de l numero de diputaciones cualquiera sea el sistema electoral, el PRI que tenía mayoría en la Comisión Federal Electoral repartía los dineros según donde el sistema electoral les diera mayoría, es decir, los 300 escaños por mayoría o el resto que se elegía por representación proporcional.

2).- El margen discrecional para la segunda y tercera anualidad que la Comisión Federal podía otorgar.

3).- El mismo art. 61 N° 8 expresaba que los partidos políticos deberán justificar anualmente ante la Comisión Federal Electoral en empleo del financiamiento público.

- Es el inicio de la rendición de cuentas, pero no quedó registro del cumplimiento de la obligación de los partidos de entregar informes;

- El informe no debía incluir información sobre el financiamiento privado;

- La ley no establecía que la autoridad revisaría el informe o que establecería sanciones al incumplimiento;

II.- REFORMAS DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DESDE 1989.

1).- REFORMAS 1989-1990:

Aquí los partidos políticos no estuvieron especialmente preocupados por el financiamiento de las campañas, sino la *creación del Instituto Federal Electoral*, el levantamiento de un nuevo padrón electoral, la creación el *Tribunal Federal Electoral* con nuevas atribuciones, mecanismos más claros de computo de votos.

En cuanto a financiamiento privado y fiscalización la reforma no dijo nada.

En cuanto al **financiamiento público**, señaló una curiosa forma de distribución: 90% de los recursos se distribuirían en proporción de los votos obtenidos por cada uno de los partidos que superaran el 1,5% y el otro 10,0% de manera igualitaria. El cambio contribuía a hacer más equitativa las contiendas electorales.

Incluía dos nuevas formas de financiamiento:

a).- a cada partidos se le otorgaría anualmente el equivalente al 50% del ingreso anual neto de sus diputados y senadores, y al mismo tiempo el IFE reembolsaría a los partidos el 50% de sus gastos en “actividades específicas”

b).- se fijó tarifa para contratación de espacios en medios electrónicos (radio y TV) la cual no puede ser superior que a las de la publicidad comercial.

2.- REFORMA DE 1993:

1.- Prohibió los aportes o donativos a los partidos políticos , en dinero o especie, a todos los entes públicos del país a niveles federal, estatal y municipal; empresas mercantiles, a los que viven o trabajan en el extranjero, a iglesias y a partidos o personas físicas o morales extranjeras.

2.- Limitó el gasto privado de los simpatizantes a 1% del monto total del financiamiento en un año para una persona física.

3.- 5% del mismo monto para las personas morales facultadas para realizar aportaciones.

4.- Anualmente, sólo pueden recibir aportaciones anónimas por una cantidad equivalente al 10% del financiamiento público total del año correspondiente.

5.- Inauguro la rendición de cuentas, ya que cada partido debía tener un órgano interno de gastos de finanzas y entregar un informe anual de sus ingresos, públicos y privados y de sus gastos totales y también un informe de campaña

(cada tres años) en que los partidos debían probar el cabal cumplimiento de los topes de gasto de campaña.

6.- para auditar a los partidos se creó la Comisión de Consejeros del IFE:
funciones:

a).- proponer al Consejo General la aprobación de las disposiciones reglamentarias que deben observar los partidos en la conducción de su contabilidad y presentación de informes.

b).- analiza y dictamina las quejas que se presente en contra de los partidos cuando contravienen el código.

7.- Es derecho **exclusivo** de partidos contratar tiempos de radio y TV para difundir mensajes durante las campañas (para evitar que simpatizantes compraran spots.

3.- REFORMA DE 1996:

3.1.- El financiamiento público se compone de los siguientes items:

1).- Sosténimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos.

2).- Actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

3).- Monto destinado a actividades relacionadas con la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, también tareas editoriales.

Por ejemplo, para el cálculo de financiamiento de actividades ordinarias permanentes se aplican los siguientes factores:

a).- Costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral (Consejo General del IFE);

b).- Numero de diputados (500) y senadores (128) a elegir;

c).- Numero de partidos políticos con representación en las cámaras del Congreso de la Unión y;

d).- La duración de las campañas electorales.

Del total el 30% se reparte de manera igualitaria y el 70% proporcional a los votos obtenidos en la última elección parlamentaria.

3.2.- Reglas para transparencia y equidad de los procesos electorales mexicanos.

1.- Objeto: terminar con la inequidad en el proceso electoral mexicano, que era el último problema del proceso.

2.- Financiamiento

Según la Constitución Mexicana el financiamiento de los partidos políticos tendrán las siguientes modalidades:

- a).- Financiamiento público, el cual prevalece por sobre los de origen privado.
- b).- Financiamiento por la militancia.
- c).- Financiamiento por simpatizantes
- d).- Autofinanciamiento.
- e).- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

a).- Financiamiento público

Se calcula de la siguiente manera:

1).- El Consejo General del IFE determina anualmente, con base en los estudios que le presente su Presidente, los siguientes costos:

- Costos mínimos de una campaña a diputado;
- Costos mínimos de una campaña a senador;
- Costos mínimos para una campaña a Presidente de la República.

Estos cálculos se hacen tomando como base los costos aprobados el año anterior.

2).- Luego se realiza la siguiente operación:

- El costo mínimo de una campaña a diputado se multiplica por el total del diputados a elegir (500) y por el numero de partidos con representación en las cámaras del Congreso.
- El costo mínimo de campaña a senador se multiplica por el total de senadores a elegir y por el numero de partidos con representación en el Congreso.

- El costo mínimo de gastos de campaña para Presidente de la República: Costo mínimo para diputado se multiplica por el numero de diputados a elegir por el principio de mayoría relativa, dividido entre los días que dura la campaña para diputado por ese principio, multiplicado por los días que dura la campaña.

3.- *Fórmula del reparto:* del monto total 70% se reparte de manera proporcional a los votos obtenidos en la última elección, y el 30% se distribuirá de manera igualitaria entre todos los partidos. Se obliga a los partidos a destinar el 2% del financiamiento público para sus fundaciones o institutos de investigación.

4.- Partidos que obtengan su registro con fecha posterior a la última elección se les otorga el 2% del monto que por financiamiento total corresponda a los demás partidos por el rubro de "financiamiento de actividades ordinarias permanentes". En año de elecciones se les da una cantidad igual adicional para gastos de campaña.

b).- Financiamiento de la militancia:

Lo integran las cuotas obligatoria de los afiliados y las aportaciones que hacen las organizaciones sociales y por las cuotas personales y voluntarias que los candidatos aporten a sus campañas. Partido fija libremente las cuotas.

c).- Financiamiento de Simpatizantes:

Son las aportaciones o donativos, en dinero o especie hecha a los partidos en forma libre y voluntaria por personas físicas o morales con residencia en el país. No pueden ser superior al 10% del total del financiamiento para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos.

Las aportaciones de personas físicas o morales tiene un limite de un 0,05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes otorgado al partido político en el año correspondiente.

d).- Autofinanciamiento

Ingreso provenientes de actividades promocionales, como conferencias, espectaculos, juegos, sorteos etc...

e).- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Los partidos políticos pueden crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, estos son manejados a través de operaciones bancarias y financieras, con excepción de adquisición de acciones bursátiles.

3.- Fiscalización

Se hizo permanente la función de la Comisión de Consejeros encargada de fiscalizar las finanzas de los partidos, y la dotó de atribuciones para solicitar en cualquier momento informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación.

Es un informe anual que señalan los ingresos totales y gastos ordinarios que partido o agrupación realizó en el ejercicio presupuestal, así como informes de campaña en los que se reporta el origen y monto de los recursos que hayan gastado para financiar propaganda, gastos operativos de campaña y gastos de propaganda en TV, radio y prensa.

Este informe se presenta a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas quien emite un dictamen que se presenta al Consejo General del IFE, además se presenta un proyecto de resolución para que, cuando corresponda, se apliquen las sanciones pertinentes. y realizar auditorias más allá de las anuales.

4.- Régimen fiscal de los partidos

Los partidos gozan de un régimen fiscal especial, no son sujetos de determinados impuestos y contribuciones, por ejemplo: rifas y sorteos, impuesto sobre la renta por enajenación de bienes adquiridos para el cumplimiento de sus funciones específicas, la venta de impresos para divulgar principios, estatutos, propaganda.

5.- Límite a gasto de partidos políticos.

1.- Comprende:

a).- Gasto de Propaganda (volantes, pancartas, equipos de sonido etc.);

b).- Gasto operativo de la campaña (por ejemplo, sueldos, arriendos);

c).- Gastos de propaganda en prensa, radio y TV.

2.- Fórmula de cálculo del tope máximo:

a).- Para Presidente de la República, cantidad que resulte de multiplicar por 2.5 el costo mínimo para la campaña de diputado fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior, por 300 distritos, dividida entre los días que dura la campaña para diputado y multiplicandola por los días que dura la campaña para presidente.

b).- Para elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el tope de gasto será la cantidad que resulte de multiplicar por 2.5 el costo mínimo de la campaña de diputados que se haya fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediatamente anterior.

c).- Para la elección de senadores, el tope máximo es la cantidad que resulte de multiplicar el costo mínimo de la campaña para senadores que se haya fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior y por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate.

Además, los partidos deben destinar el 50% de las erogaciones que realice para propaganda en radio y TV en programas de difusión de su plataforma electoral, la promoción de sus candidatos, así como para el análisis de los temas de interés nacional y su posición ante ellos.

6.- Radio y TV

a).- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión de Radiodifusión del IFE, son las instancias que tienen a su cargo la difusión de programas de radio y TV de los partidos políticos, así como el trámite de las aperturas de los tiempos correspondientes.

b).- Cada partido disfruta de 15 minutos mensuales en Radio y TV. Además tienen derecho a participar en un programa especial que se transmite por radio y TV dos veces al mes.

c).- La mitad del tiempo durante los procesos electorales se debe utilizar para difundir sus plataformas electorales.

d).- Para el uso de los tiempos los partidos difundirán dos programas semanales.

e).- En el proceso electoral de Presidente de la República el tiempo total para los partidos es de 250 hrs. en radio y 200 hrs. en TV .

f).- En los procesos electorales para representantes ante el Congreso, el tiempo será el 50% de los totales fijados para la elección de presidente. Se pueden adquirir otros tiempos promocionales durante el tiempo de las campañas.

g).- En los procesos electorales de presidente y del Congreso el tiempo de transmisión y los promocionales se distribuirá entre los partidos con representantes en el Congreso de la Unión: 30% en forma igualitaria y 70% proporcional según votación.

Los partidos sin representación les corresponde un 4% del total del tiempo de transmisión previsto anteriormente.

Ejemplo del aumento del financiamiento público:

Año elección	Financiamiento público (dólares USA)
1989	7,29 millones
2000	322 millones
Aumento	44 veces desde 1989 al 2000